



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

ENTIDAD  
CERTIFICADA  
NIT 90013008  
NIT 90119008

RESOLUCIÓN NÚMERO **0003434 - 3 SEP 2013**

*"Por la cual se modifica la Resolución 2833 del 09 de mayo de 2012"*

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que con Resolución 2833 del 09 de mayo de 2012, el Ministerio de Transporte habilitó el establecimiento de comercio CECAVIAL S.A.S. BARRANCA, identificado con el NIT 900420418-1 y matrícula mercantil 81341 de 2011, de propiedad del CENTRO DE CAPACITACION VIAL DEL NORTE S.A.S., ubicado en la Calle 48 No. 20 - 37 en el municipio de Barrancabermeja, para operar como Centro Integral de Atención;

Que mediante radicado 2013-321-027648-2 del 16 de mayo de 2013, el representante legal, señor Freddy Hernán Chaustre Cárdenas, identificado con la cédula de ciudadanía 88242953, informó al Ministerio de Transporte el cambio de dirección del establecimiento de comercio CECAVIAL S.A.S. BARRANCA, habilitado con la Resolución 2833 de 2012, a la Carrera 3 No. 50 - 20 en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander;

Que la solicitud de modificación no implica un cambio del municipio en donde está ubicado el establecimiento, donde se presta el servicio.

Que se verificó los requisitos aportados por el centro integral de atención para los cambios requeridos, conforme lo estipula la resolución 3204 de 2010;

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 2833 de 2012;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar la Resolución 2833 de 2012, por la cual se habilitó al establecimiento de comercio CECAVIAL S.A.S. BARRANCA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE CAPACITACIÓN VIAL DEL NORTE S.A.S
NIT DE LA SOCIEDAD:	900420418-1
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	215170
DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:	AVENIDA 10 No. 28 - 50 OFICINA 102
CIUDAD:	LOS PATIOS
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	CECAVIAL S.A.S. BARRANCA
AUTORIZACIÓN INPI O CONVENIO O:	CONVENIO SERVICIO CASA CÁRCEL ENTRE CECAVIAL SAS
CONTRATO DE CASA CÁRCEL:	Y LA SOCIEDAD HOGAR DEL CONDUCTOR Y CIA. LDA.
MATRÍCULA MERCANTIL:	81341
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:	CARRERA 3 No. 50 - 20
CIUDAD:	BARRANCABERMEJA
DIRECCIÓN CASA CÁRCEL:	CALLE 38 A SUR No 71 - 01 BOGOTÁ

*"Por la cual se modifica la Resolución 2833 del 09 de mayo de 2012"*

**ARTÍCULO 2.** La habilitación otorgada se limita autorizar la operación del Centro Integral de Atención en la sede acreditada en la Carrera 3 No. 50 - 20.

**ARTÍCULO 3.** Notificar el presente acto administrativo al señor Freddy Hernán Chaustre Cárdenas identificado con la cédula de ciudadanía 88242953, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., representante legal del **CENTRO DE CAPACITACIÓN VIAL DEL NORTE S.A.S.** en la Avenida 10 No. 28 - 50 Oficina 102 en el municipio los Patios.

**ARTÍCULO 4.** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 5.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

**ARTÍCULO 6.** Los demás términos de la Resolución 2833 de 2012 continúan vigentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

**- 3 SEP 2013**

  
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS